



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

TRANSFERENCIA FONDEVE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.625

DALCAHUE, 08 de septiembre del 2022

VISTOS: El Certificado del Secretario Municipal (S) de fecha 02 de septiembre del 2022; la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 21 de fecha 31 de agosto del 2022 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondeve junta de vecino 2022, el decreto N°1.354 de fecha 20 de julio del 2022 que modifica bases postulación fondeve, el Decreto Alcaldicio N° 1.288 de fecha 11 de julio del 2022 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal 2022; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y el Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021 que aprueba el Presupuesto para el año 2022, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo el cargo de Alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 02 de septiembre del 2022, suscrito entre el alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y los Fondeve organizaciones deportivas que a continuación se indican:

FONDEVE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS AÑO 2022:

Organización	Rut	Monto solicitado
Club Deportivo de basquetbol "Unión Atlético" Dalcahue	65.049.189-0	\$ 350.000
Club Deportivo Chiloé Unido	65.021.072-7	\$ 350.000
Club Deportivo Social y Cultural "Todo Pedal" de Dalcahue	65.208.565-2	\$ 350.000
Club Deportivo "Unión España" Tenaún Alto	65.067.490-1	\$ 350.000
Club Deportivo Social, cultural "Unión Femenina"	65.207.182-1	\$ 350.000

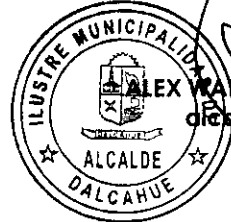
Club Deportivo "Nueva Esperanza" de Calen	65.480.040-5	\$ 350.000
Liga Campesina de Fútbol Quillaico Unido	65.078.973-3	\$ 350.000
Club Deportivo de Basquetbol "San Francisco" Dalcahue	65.212.826-2	\$ 350.000
Club Deportivo "Arco Iris" de Tocoihue	65.423.320-9	\$ 350.000
Club Deportivo Social y Cultural Bellavista	65.148.956-3	\$ 350.000
Club Deportivo "Tres Estrellas" de Quetalco	65.587.330-9	\$ 350.000
Asociación de Fútbol Rural Dalcahue	65.089.191-0	\$ 350.000
Club Deportivo Fuerza Joven Dalcahue	65.176.209-K	\$ 350.000

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



CLARA IVES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Unidad transparencia.
 - Unidad de Control
 - Oficina de Partes
- AWGA/CIVG/YCIG/jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo Basquetbol unión Atlético Dalcahue**, RUT: **65.049.189-0** representada por su presidente Sr. Jorge Alejandro Hurtado Barriga, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo Basquetbol unión Atlético Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo Basquetbol unión Atlético Dalcahue**, al FONDEVE 2022 Tipología implementación y adquisición denominado **"Implementos Deportivos Club Atlético Dalcahue"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CLUB ATLÉTICO DALCAHUE"

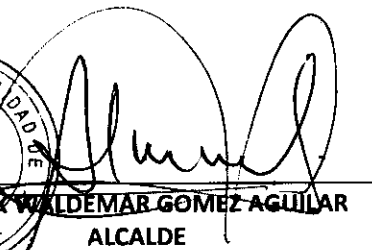
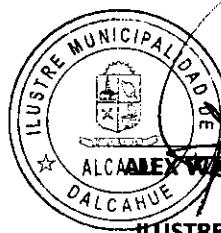
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo Basquetbol unión Atlético Dalcahue**, es de \$519.770 (Quinientos diecinueve mil setecientos setenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JORGE ALEJANDRO HURTADO BARRIGA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
BASQUETBOL UNION ATLETICO DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo Chiloé Unido**, RUT: 65.021.072-7 representada por su presidente Sr. **Ciro Comicheo Barria**, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo Chiloé Unido**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo Chiloé Unido**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación denominado "**Calefaccionando nuestro quincho**" la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"CALEFACCIONANDO NUESTRO QUINCHO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo Chiloé Unido**, es de \$299.800 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CIRO COMICHEO BARRIA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
CHILOE UNIDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo Social y cultural todo pedal de Dalcahue**, RUT: **65.208.565-2** representada por su presidente Sr. Cristian Alejandro Guerra Arias, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo Social y cultural todo pedal de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo Social y cultural todo pedal de Dalcahue**, al FONDEVE 2022 Tipología premios denominado **"Liga Regional de Mountain Bike Todo Pedal Dalcahue 2022"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"LIGA REGIONAL DE MOUNTAIN BIKE TODO PEDAL DALCAHUE 2022"

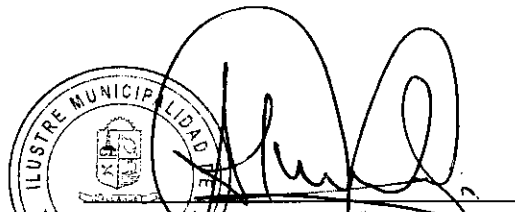

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo Social y cultural todo pedal de Dalcahue**, es de \$226.760 (Doscientos veinte seis mil setecientos sesenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CRISTIAN ALEJANDRO GUERRA ARIAS
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
TODO PEDAL DE DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo Unión España**, RUT: 65.067.490-1 representada por su presidente Sr. Claudio Mauricio Pérez Pérez, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo Unión España**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo Unión España**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación deportiva denominado "**Deporte sano con equipamiento adecuado**" la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"DEPORTE SANO CON EQUIPAMIENTO ADECUADO"

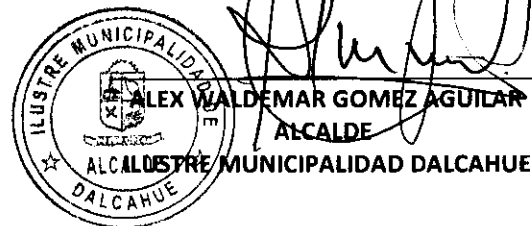
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo Unión España** es de \$110.000 (Ciento diez mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CLAUDIO MAURICIO PEREZ PEREZ
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
UNION ESPAÑA





CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo Social y cultural Unión Femenina**, RUT: **65.207.182-1** representada por su presidenta Sra. Gladys Barrientos Barrientos, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo Social y cultural Unión Femenina**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo Social y cultural Unión Femenina**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación deportiva denominado **"Implementación deportiva"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"IMPLEMENTACION DEPORTIVA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo Social y cultural Unión Femenina**, es de \$134.000 (Ciento treinta y cuatro mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


GLADYS BARRIENTOS BARRIENTOS
PRESIDENTA CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
UNION FEMEMINA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Liga campesina de fútbol Quillaico Unido**, RUT: **65.078.973-3** representada por su presidente Sr. José Secundino Ulloa Hernández, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Liga campesina de fútbol Quillaico Unido**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Liga campesina de fútbol Quillaico Unido**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación denominado "**Premiando a los clubes costeros**" la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"PREMIANDO A LOS CLUBES COSTEROS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Liga campesina de fútbol Quillaico Unido** es de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSE SECUNDINO ULLOA HERNANDEZ
PRESIDENTE LIGA CAMPESINA DE FUTBOL
QUILLAICO UNIDO




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo de Basquetbol San Francisco Dalcahue**, RUT: **65.212.826-2** representada por su presidente Sr. Marcelo Santana Santana con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo de Basquetbol San Francisco Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo de Basquetbol San Francisco Dalcahue**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación deportiva denominado **"Encestando alegría y talento a Dalcahue"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

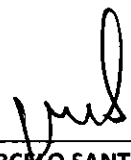
"ENCESTANDO ALEGRÍA Y TALENTO A DALCAHUE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo de Basquetbol San Francisco Dalcahue** es de \$200.000 (Doscientos mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MARCELO SANTANA SANTANA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
BASQUETBOL SAN FRANCISCO DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo Arco iris de Tcoihue**, RUT: 65.423.320-9 representada por su presidente Sr. Nicolas Barria Bahamonde con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo Arco iris de Tcoihue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo Arco iris de Tcoihue**, al FONDEVE 2022 Tipología movilización denominado **"Traslado del equipo al campeonato 2022"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"TRASLADO DEL EQUIPO AL CAMPEONATO 2022"

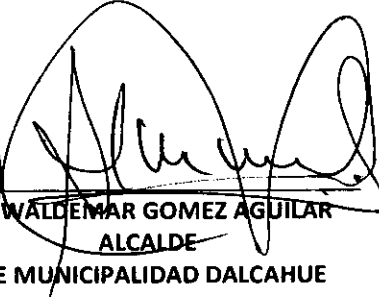

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo Arco iris de Tcoihue** es de \$175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


NICOLAS BARRIA BAHAMONDE
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
ARCO IRIS DE TOCOIHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo Social y cultural Bellavista**, RUT: **65.148.956-3** representada por su presidente Sr. Ernesto Yonathan Ruiz Soto, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo Social y cultural Bellavista**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo Social y cultural Bellavista**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación denominado "**Cuidando a los futbolistas**" la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"CUIDANDO A LOS FUTBOLISTAS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo Social y cultural Bellavista**, es de \$393.453 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ERNESTO YONATHAN RUIS SOTO
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
BELLAVISTA

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo tres estrellas de Quetalco**, RUT: **65.587.330-9** representada por su presidente Sr. Carlos Bahamonde Ulloa con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo tres estrellas de Quetalco**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo tres estrellas de Quetalco**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación deportiva denominado **"Vistiendo a la sub-17"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"VISTIENDO A LA SUB-17"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo tres estrellas de Quetalco** es de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CARLOS BAHAMONDE ULLOA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
TRES ESTRELLAS DE QUETALCO


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Asociación de fútbol rural Dalcahue**, RUT: 65.089.191-0 representada por su presidente Sr. Carlos Bahamonde Ulloa con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Asociación de fútbol rural Dalcahue**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Asociación de fútbol rural Dalcahue**, al FONDEVE 2022 Tipología arbitraje denominado **“Arbitraje para 3 series campeonato clasificatorias FENFUR 2022”** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“ARBITRAJE PARA 3 SERIES CAMPEONATO CLASIFICATORIAS FENFUR 2022”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Asociación de fútbol rural Dalcahue** es de \$370.000 (Trescientos setenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CARLOS BAHAMONDE ULLOA
PRESIDENTE ASOCIACION DE FUTBOL
RURAL DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo femenino fuerza joven**, RUT: 65.176.209-K por su presidenta Sra. Gloria del Socorro Torres Villegas, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo femenino fuerza joven**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo femenino fuerza joven**, al FONDEVE 2022 Tipología equipamiento e implementación deportiva denominado **"Adquisición de vestuario deportivo"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ADQUISICION DE VESTUARIO DEPORTIVO"

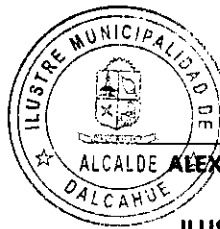
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo femenino fuerza joven**, es de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

GLORIA TORRES VILLEGAS
PRESIDENTA CLUB DEPORTIVO
FEMENINO FUERZA JOVEN



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo Nueva esperanza de Calen**, RUT: **65.480.040-5** representada por su presidente Sr. Mauricio Montaña Bahamonde con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **Club deportivo Nueva esperanza de Calen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo Nueva esperanza de Calen**, al FONDEVE 2022 Tipología movilización denominado "movilización" la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MOVILIZACION"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo Nueva esperanza de Calen** es de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

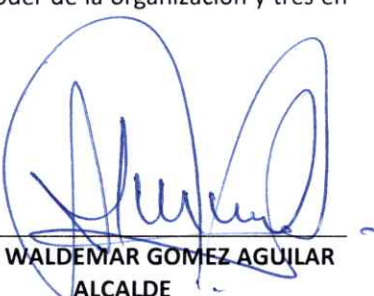
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MAURICIO ALEJANDRO MONTAÑA BAHAMONDE
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
NUEVA ESPERANZA DE CALEN




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE